Alcaldía de Copacabana

Copacabana, 30 de ENERO de 2026

Señor (a)
HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
APODERADO LEGAL DE UNE TELCO

Asunto: Invitación a suscribir prorroga al contrato **N° CI-014-2025**

Cordial Saludo.

Como es de su conocimiento el Municipio de Copacabana – Antioquia y la empresa que usted representa suscribieron el contrato del asunto, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A TRAVES DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS.

Que, de conformidad con la planeación contractual y presupuestal del Municipio, la ejecución del contrato en referencia fue prevista inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2025, con el propósito de adelantar un nuevo proceso contractual para el año 2026, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones.

Que, no obstante lo anterior, en reunión sostenida con representantes de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A el día 31 de diciembre de 2025, el contratista informó un cambio en su naturaleza jurídica, al transformarse en sociedad de economía mixta, circunstancia que afecta de manera directa la posibilidad de celebrar un nuevo contrato interadministrativo, toda vez que esta modalidad contractual exige, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que las partes intervinientes tengan la condición de entidades estatales, requisito que podría verse comprometido con dicha modificación societaria.

Que esta situación sobreviniente, imprevisible y ajena a la voluntad de la entidad, altera las condiciones inicialmente previstas en la planeación contractual, poniendo en riesgo la continuidad del servicio público esencial de seguridad y convivencia, lo cual podría derivar en una afectación grave al interés general y en la vulneración de derechos fundamentales de la población del Municipio de Copacabana.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que la modificación de los contratos estatales es jurídicamente viable cuando se encuentra debidamente motivada en razones de interés público, encaminadas a garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no se altere la esencia del objeto contractual ni se desconozcan los principios de la contratación estatal (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 26 de abril de 2017, Exp. 36.054).

Que, en el mismo sentido, la Corte Constitucional ha reiterado que el principio de continuidad del servicio público es una manifestación directa del Estado Social de Derecho, el cual impone a las autoridades el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar la interrupción de servicios esenciales, especialmente cuando estos se relacionan con la garantía de derechos fundamentales (Sentencia C-150 de 2003 y T-793 de 2012).

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por mutuo acuerdo cuando ello resulte necesario para asegurar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción del interés general, siempre que exista una debida justificación técnica, jurídica y financiera.

Que, en atención a lo anterior, se considera jurídicamente procedente y razonable modificar el plazo del Contrato Interadministrativo No. CI-014-2025, extendiendo su ejecución hasta el 30 de MARZO de 2026, con el fin de otorgar a la Administración Municipal el tiempo necesario para analizar, estructurar y definir la alternativa contractual más adecuada, sin afectar la prestación continua del servicio ni los derechos de la comunidad.

Que la presente modificación no altera el objeto contractual, ni genera un beneficio indebido al contratista, sino que responde a una necesidad objetiva, excepcional y plenamente justificada, orientada exclusivamente a proteger el interés general y asegurar la continuidad de un servicio estratégico para el Municipio.

En mérito de lo expuesto, se realiza invitación oficial al contratista UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A con el fin de prorrogar el contrato en referencia hasta el 30 de MARZO de 2026

Les agradecemos dar respuesta a la presente de manera oficial.

Atentamente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO EM FISICO

EDWIN DARÍO CEBALLOS MURIEL
Supervisor

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: EDWIN DARÍO CEBALLOS MURIEL Cargo: Secretario de Despacho - Supervisor		
Revisó:	Nombre: EDWIN DARÍO CEBALLOS MURIEL Cargo: Secretario de Despacho - Supervisor		
Aprobó:	Nombre: EDWIN DARÍO CEBALLOS MURIEL Cargo: Secretario de Despacho - Supervisor:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			